

**ALEGRE, CALDERÓN & MÁRQUEZ**

ABOGADOS, S.C.

# **NUEVA POLÍTICA AERONÁUTICA MEXICANA**

**REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA  
ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN  
AERONÁUTICA**

## REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

La presente ponencia se presenta en concordancia a la Política para Potenciar la Productividad y Competitividad de la Economía Mexicana para Lograr un Crecimiento Económico Sostenido y Acelerar la Creación de Empleos.

En el momento crítico que se encuentra la estructura de la Dirección General de Aeronáutica Civil, es necesario optimizar los recursos, inclusive aquellos que tienen relación directa con la revisión, almacenamiento y control de grandes cantidades de información técnica.

## REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

La presente exposición propone dotar de las herramientas Normativas necesarias a la Autoridad Aeronáutica para que esta cumpla uno de sus objetivos primordiales de ente revisor de los temas relacionados con la Aviación en México.

## REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

Asimismo la presente propuesta tiene la intención de partir del estudio y propuestas de solución a un problema en específico para la integración de la solución del mismo como parte de la Nueva Política Aeronáutica.

# **REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**

## **Diagnóstico de la situación, carencia y/o problemas.**

### **Antecedentes.**

- La Ley de Aviación Civil establece que en la prestación de los servicios de transporte aéreo se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros, y para lo cual otorga facultades a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para exigir a los permisionarios y concesionarios del servicio de transporte aéreo el cumplimiento de las disposiciones conducentes a alcanzar esta meta.
- El Reglamento de la Ley de Aviación Civil impone a los permisionarios la obligación de formular y modificar los Manuales General de Operaciones, de Vuelo, General de Mantenimiento, de Despacho, de prevención de actos de interferencia ilícita con base en lo establecido en las normas oficiales correspondientes.

# **REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA**

- La Ley de Aviación Civil señala que la navegación aérea en el espacio aéreo sobre territorio nacional, se rige además de lo previsto en dicha Ley, por los tratados en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, siendo el caso que México es signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional celebrado en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América el 7 de diciembre de 1944, en el cual se establece el compromiso a colaborar, a fin de lograr el mas alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización.
- En adición a lo anterior, el Artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización establece la posibilidad de revisar cualquier norma por ser esta obsoleta, tal es el caso de los apartados que se refieren a la entrega de manuales impresos al ser mas eficiente la entrega de estos por medios electrónicos.

# REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

## **Propuestas específicas de solución.**

La Revisión, con base en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Metrología de las Normas Oficiales Mexicanas; Con la finalidad de que estas permitan en todos los casos la convalidación de manuales previamente autorizados por el Estado emisor del Certificado de Operador Aéreo del permisionario en cuestión, guardando en el mismo espíritu del Artículo 33 del Convenio Sobre Aviación Civil Internacional de la Organización de la Aviación Civil Internacional sobre *el reconocimiento de certificados y licencias*; en adición a lo anterior y en los casos de que dicha autorización no exista por no ser requisito por parte del Estado emisor del Certificado de Operador Aéreo del permisionario, se permita a este último la entrega de los manuales a ser revisados y/o autorizados por la Autoridad mexicana en formato original, y por medios electrónicos.

## REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

- NOM-040-SCT3-2001 Que establece el contenido del Manual de Despacho para Empresas de Transporte Aéreo de Servicio al público, así como para empresas que prestan el servicio de despacho o despacho y control de vuelos.
- NOM-006-SCT3-2001 Que establece el contenido del Manual General de Mantenimiento.
- NOM-018-SCT3-2001 Que establece el contenido del Manual de Vuelo.
- Circular obligatoria CO SA-17.1/10 Que establece el contenido del manual de seguridad para la prevención de actos de interferencia ilícita y demás regulaciones aplicables.

# REVISIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA ENTREGA Y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

## **Conclusiones:**

- En conclusión el objeto de la propuesta es Integrar a la Política Aeronáutica la intención permanente de modernización con estricto apego a los Tratados Internacionales, a través del reconocimiento de la titularidad del Estado Rector de cada Permisionario extranjero sobre la autorización de temas técnicos.
- En la práctica este objetivo se lograría a través del robustecimiento del marco normativo para que la Autoridad Aeronáutica pueda, dentro de dicho marco, el autorizar a través de la Homologación y/o Convalidación los manuales previamente autorizados por el Estado emisor del Certificado de Operador Aéreo del permisionario al mismo tiempo que permita que los manuales le sean presentados en formato electrónico y en idioma diferente al Español.

# ALEGRE, CALDERÓN & MÁRQUEZ

ABOGADOS, S.C.

Victor Segura Lecona

Correo electrónico: [vsegura@acym.com.mx](mailto:vsegura@acym.com.mx)

Teléfono: (55) 5511-77-39

Domicilio: Orizaba 101-206, Col. Roma  
C.P. 06700, México D.F.